



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Hoy 10 de junio de 20210, paso a la mesa del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que la parte demandante presento la liquidación del crédito actualizada. Sírvase ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE. COVINOC.
DEMANDADO FERRETERIA J&J ALCALA SAS
RADICACION 2020.00122.00
AUTO Nro. 407

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

De la anterior liquidación del crédito presentada por el Doctor ANDRES MAURICIO LOPEZ RIVERA, apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO, contra la FERRETERIA J&J ALCALA SAS, córrase traslado de la misma por el término de tres (3) días a las partes de conformidad con los artículos 446 nral 2, 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Inhábiles: _____

ESTADO

En Estado No.047 de junio 11 de 2020
Notifico a las partes el contenido de la providencia 407 fechada junio 10 de 2021
Visible a folio _____cuaderno UNO
EJECUTORIA: junio 15,16,17 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria